



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución Plenaria N.º

Ref.: DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL POSGRADO PROGRAMA DE
ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DE LOS HIDROCARBUROS, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 23 AGO. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 179/2024, caratulado: "S/PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DE LOS HIDROCARBUROS, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, tramita la Nota registrada por este Tribunal de Cuentas bajo el N° 1331/2024, suscripta por los abogados relatores Dr. Federico ANDEREGGEN y Dr. Christian VALCHEFF, manifestando su interés en el cursado del Posgrado "Programa de Actualización en Derecho de los Hidrocarburos, Energía y Sostenibilidad", dictado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, solicitando se evalúe la posibilidad de autorizar su cursado y el pago de los gastos que este insuma.

Que en mérito al Programa de Estudios allí previsto y a la temática a abordar, este Cuerpo Plenario de Miembros estima pertinente declarar de Interés Institucional el Posgrado "Programa de Actualización en Derecho de los Hidrocarburos, Energía y Sostenibilidad", dictado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, ello en el marco de la capacitación permanente que lleva adelante este Organismo.

Que el Posgrado tiene una duración de un (1) año, desde agosto de 2024 hasta julio de 2025, dividido en dos (2) cuatrimestres, siendo la cursada en modo virtual sincrónico, con actividades presenciales a proponerse en cada cuatrimestre.

Que asimismo se informa que los aranceles publicados correspondientes al primer cuatrimestre (Septiembre a Diciembre 2024) ascienden a pesos seiscientos ochenta y cuatro mil (\$684.000,00) para alumnos no egresados de la UBA y pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$585.000,00) para alumnos egresados de esa casa de estudios.

CG
9

Que dichos montos fueron abonados íntegramente y en cada caso por los abogados relatores Dr. Federico ANDEREGGEN (\$ 585.000) y Dr. Christian VALCHEFF (\$ 684.000), dada la exigencia previa de admisión al “programa” y teniendo en cuenta el cupo de alumnos, por lo cual corresponde su reintegro, ello según constancias agregadas a fojas 9 a 12 de las actuaciones.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a los abogados relatores Federico ANDEREGGEN y Christian VALCHEFF, a ser cursantes del Posgrado “Programa de Actualización en Derecho de los Hidrocarburos, Energía y Sostenibilidad”.

Que los agentes Dr. Federico ANDEREGGEN y Dr. Christian VALCHEFF, tendrán la carga de presentación de constancias de asistencia al cursado y de finalización; y la de devolver todas las sumas invertidas por este Organismo en su capacitación en caso de abandono de la carrera, como también, si no permanecieren como dependientes del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma. Que respecto de dicho plazo, se hace saber que quedará suspendido en caso de que los agentes usufructen licencia por cargo de mayor jerarquía o se les conceda una adscripción. Por lo tanto, el plazo de dos (2) años comenzará a correr nuevamente al regreso de los agentes al Tribunal, sin necesidad de emitir acto alguno.

Que asimismo, los agentes se comprometen a poner a disposición del Tribunal de Cuentas, el material de estudio suministrado por la Facultad para su cursado y, en caso de ser requerido, el desarrollo de capacitaciones dentro de la Institución que permitan multiplicar los conocimientos adquiridos entre el personal del Organismo.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto, conforme lo informado por la Dirección de Administración.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 28/2024.



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a las facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y demás normas concordantes.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Institucional el Posgrado “Programa de Actualización en Derecho de los Hidrocarburos, Energía y Sostenibilidad”, dictado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a los abogados relatores Federico ANDEREGGEN y Christian VALCHEFF, a ser cursantes del mencionado Posgrado “Programa de Actualización en Derecho de los Hidrocarburos, Energía y Sostenibilidad”.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto que demande el cursado de la referida capacitación a los abogados relatores Federico ANDEREGGEN y Christian VALCHEFF, de acuerdo a los conceptos y aranceles informados por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el reintegro del gasto a los abogados relatores Federico ANDEREGGEN y Christian VALCHEFF, por la suma de pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$585.000,00) y pesos seiscientos ochenta y cuatro mil (\$684.000,00), respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- Hacer saber a los agentes autorizados, que tendrán la carga de presentación de constancias de asistencia al cursado y de finalización ante la Dirección de Administración, y la de devolver todas las sumas invertidas por este Organismo en su capacitación en caso de abandono de la carrera, como también, si no permaneciera como dependiente del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma. Que respecto de dicho plazo, se hace saber que quedará suspendido en caso de que los agentes usufructen licencia por cargo de mayor jerarquía o se les conceda una adscripción. Por lo tanto, el plazo de dos (2)

años comenzará a correr nuevamente al regreso de los agentes al Tribunal, sin necesidad de emitir acto alguno

ARTÍCULO 6°.- Hacer saber a los agentes autorizados, que deberán poner a disposición del Tribunal de Cuentas el material de estudio suministrado por la Facultad para su cursado y brindar, en caso de ser requerido, capacitaciones dentro de la Institución que permitan multiplicar los conocimientos adquiridos entre el personal del Organismo.

ARTÍCULO 7°.- Dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones, a los fines de realizar las imputaciones que procedan en relación a cada ejercicio y a los efectos de la tramitación administrativa del gasto que corresponda.

ARTÍCULO 8°.- Notificar de la presente, a los abogados relatores Federico ANDEREGGEN y Christian VALCHEFF.

ARTÍCULO 9°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 141/2024

CG
da

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

